

PROVINCIA DE NAVARRA

47-42

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1889

EXPEDIENTE DE *Pedimento*

NÚMERO *734*

Para *la mina* de *hierro* nombrada
" San Francisco "



Del término de *Urdaneta (Barban)*

Interesado

D. Jon Machuete

Vecindad

Pues

Representante

D. Eusebio Concha

Vecindad

Sanplone

Número de pertenencias *16.*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Registrado al folio trescientos sesenta y ocho número seis en
los veintidos libros primos

M. J. S.

Nueve de No-
viembre de mil
ochocientos noventa
y nueve

Dn José Machicote y Lasaga

(9. nov. 99) mayor de edad casado, vecino de la villa
Presentada á de Pancei segun se justifica con la sédula
los once y cua-
renta y cinco personal numero talonario Cuarenta y cuatro
del dia de hoy
para el Neg^o que exhibe a 'N. S. recurre exponiendo:
aun efectos.

El Sr.
Antonio Macías D^o
Que en termino jurisdiccional de la
Villa de Almandor del Valle de Pastan y
paraje de dominado Lisurina, desea
adquirir dichos pertenecios de mineral
de fierro con el nombre San Francisco.
Se tomara por punto de partida
el angulo N. O. de una Borda de agua
acubillar gamas que sita en el paraje del
mismo Lisurina propiedad de D. Ni-
colasa Echeberia vecino de Berneta. desde
dicho punto se mediran 200 metros al
N. donde se colocara la 1.^a estaca de la
1.^a a la 2.^a 400 metros al O. y se fijara
la 2.^a estaca de la 2.^a a la 3.^a 500 metros

al S. y se pondra la 3.^a estaca de la
tercera a la 4.^a hacia al E. 300 y se
clavara la 4.^a estaca de la 4.^a a la
5.^a en direccion al N. o sea al punto
de partida con 200 metros, quedando
asi cerrado el perimetro de las tierras
perteneencias.

Suplico V. S. que abiendo por
presentado esta solicitud con el resguar-
do que acredita haber hecho el de-
posito de lo consignado, se sirva dar
al expediente el curso que corresponde,
debiendo advertir que como como
apoderado suyo en esa capital el pro-
curador de los trigunales Don Eusebio
de Canas venino de Pamplona.

Panci 8 de Noviembre 1899

M. G. S.

Jose Machicotz

Vr. Gobernador civil de Sabana Di-
& Pamplona

Registrado al folio numero trescientos sesenta y ocho
minutos de loscientos veintidos.

M. Y. Sr.

Presentado a la José Machicote Llanero, mayor de edad,
once y treinta y un casado, vecino de Yemai, con cédula per-
sonal n.º 51 que exhibe el J. S. expone:
que en el término jurisdiccional de al-
hoy, Pamplona, a ocho de mayo, jurisdicción del valle de Bar-
de, que de mil muestros, premaga denominado Liximínague
cientos.

P. Fiquera

17 de mayo

Deve laud. deveso selighe J. S. declarar cada uno
para la devolución de la dextera del recurrente a la
citada mina, y ordenar se le

P. D. J. S.

devuelva por conducto de su apo-
derado D. Eusebio Cortés el depósito
que para cumplir prescripciones le-
gales hizo en forma el mismo m-
apoderado que deyo dicho, y es
por lo que, Suplico a V. S. se

sirva acordar como se pida en
la solicitud que compareció, pues
mi procede en justicia y es con-
forme con la demandada

Atend de V. G. cuya mole guarda
Dio muchos años. Yana Golefiers
1899 M. Y. G.

José Machiote

M. Y. G. Gobernador Civil de Tucuman

Lampione

Señor Administrador General de
Hacienda.

Quero 19
1900

Espero de V.S. se digne dar las
ordenes oportunas para que sean
entregadas a D. Eusebio Canas como
apoderado de D. Jon Machicote ve
lario de ~~Alusi~~ ~~importe~~ de la canti
dad de 9 pesetas que en calidad de
deposito hizo en esa Tesoreria para
los gastos de la niña "San Fran-
cisco, a la que ha renunciado el
interesado, suplicandole al propio
tiempo me aversea de lo presen
te para unirle al expediente de
referencia.

Dios

DON *Enano Perez. Mon, Gobernador*
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Fernando Machiarte y Leasaga*
vecino de *Yancei* se presentó en este Gobierno de provincia el día *diechoy*
de *...* de mil *...* á las *once*
y *ennoventa y cinco* minutos de la *m^a* una solicitud de *registro* de
diecy seis pertenencias de la mina nombrada "*San Francisco*" de mine-
ral *buena* sita en el paraje llamado *Lerunaga* que linda
al

término jurisdiccional de *Almudor* distrito municipal de *Valle de Bastán*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se toma por punto de parti-*
da una lenda de arbolaz ganada de D.
Diego de Beherria de ese dicho punto se me-
dirán 200 mt. al N. colocando la lenda de
la 1^a a 2^a 100 mt. al O. la 2^a de 2^a a 3^a 100 mt.
al E. la 3^a de 3^a a 4^a al E. 200 mt. se es-
tecará la 4^a de la 4^a a la 5^a se medirá al
N. cerca al punto de partida 200 mt. que
donde se cerrará el perímetro de las
diecy seis pertenencias

Por mi decreto de hoy he admitido este *...* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les
parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Noviembre* de mil *ochocientos once*
y once.

P. O.
El Secretario.

Antonio Mairadoz

Don Luis Plara Drigoyen, Alcalde Consti-
tucional del Ayuntamiento del Valle de Barrios

Certifico: Que el edicto inserto al dorso ha
permanecido expuesto al público duran-
te sesenta días en el lugar que este Al-
calde destina para fijar anuncios oficia-
les.

Y a los oportunos efectos pongo la pre-
sente en Elirondo a diez y ocho de Enero
de mil novecientos.

Luis Plara



DON *José María Pérez Mora* Gobernador
Civil de la provincia de *Chiriquí*

Hago saber: Que por D. *José Machiute y Lora*
vecino de *Mano* se presentó en este Gobierno de provincia el día *de hoy*
de *11* de mil *1897* á las *once*
y *cuarenta y cinco* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
dirigida pertenencias de la mina nombrada *"San Francisco"* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Lombrizaga* que linda
al

término jurisdiccional de *Limón* distrito municipal de *Valle de Abasco*
terreno perteneciente *al*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de par-*
tida una balsa de cañabos grande
de D. Nicolás Cordero, desde dicho punto
que al Norte colgando la cinta de la
a 25 varas al N. la 2ª; de 2ª a 2ª varas
al N. la 3ª; de 2ª a 2ª al E. se guateará
la 4ª. de 4ª a 4ª en dirección al N.
o sea al punto de partida, donde se
cerrará el perímetro de la mina
y sus pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les
parará todo perjuicio.

Pamplona *Mano* de *Mano* de mil *ochocientos noventa*
y nueve.

P. O.
El Secretario.

Antonio M. M. M.

DON

Genaro Per Moso,
Gobernador Civil, de Navarra

Hago saber: Que por D. José Macchiato y Guesaga vecino de Barba se presentó en este Gobierno de provincia el día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres a las once y cuarenta y cinco minutos de la noche una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de la mina nombrada San Francisco de mineral de hierro sita en el paraje llamado Guiminea que linda al

término jurisdiccional de Almador distrito municipal de id terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: se tomará por punto de partida el ángulo N. O. de una banda de caubillar ganada sita en el paraje del mismo Guiminea propiedad de D. Manuel Belusario y desde este punto a mediodía 200 m. al N. y se colocará la 1ª estaca, de 1ª a 2ª 400 m. al O. la 2ª de 2ª a 3ª 300 m. al S. y de 3ª a 4ª 200 m. al E. de 4ª a 5ª en dirección N. con 200 metros se llegará al punto de partida quedando así cerrado el polígono de las diez y seis pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona de de mil

Licencia) Presutada en este Gobierno civil de las
Once enveñadas y cinco minutos de la mañana
de hoy accumpañando esta de pago

Pamplana 9 Nbre de 1884

El Secretario

Antonio Maria Dof

Providencia) Queda admitida esta solicitud de
registro sobre el mejor derecho a unirse
se en el Boletín Oficial de la provincia
y en la tablilla de anuncios de este Bo
que y remitire edicto al Alcalde del
valle de Astón para que lo exponga al pú
blico en el mandado por espacio de sesen
ta dias segun lo previene la instrucción
del ramo

Pamplana 9 Nbre 1884

El Gobernador

Don Juan